


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2821290724		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

No. GS-2026-DEATA

Soledad, 17 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
 Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8
 Avenida circunvalar 45-124
 Soledad, Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 67-7-20037-2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	18/04/2026	Hasta	17/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-004973-REGI8 de fecha 17/03/26, la señora teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de ordenadora del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró supervisor del contrato del asunto al señor Capitán ALDAHIR MADERA DE ARCO - JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DEATA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N.º 01**

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	67-7-20037-2026
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
Contratista	CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S
Representante legal	GUSTAVO JOSÉ AROCA MARTINEZ
Valor inicial del contrato	VIG 2026 \$10.000.000.000
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$10.000.000.000
Plazo de ejecución inicial	05 meses y 15 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante comunicado oficial GS-2026-037197-DEATA se realizó solicitud de información que incluía: el envío de las hojas de vida del personal profesional relacionado dentro de las habilitaciones solicitadas; se recordó el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas principalmente lo relacionado en la oportunidad para el agendamiento de citas con especialistas.

Se radica solicitud a Clínica de la Costa S.A.S. mediante comunicado oficial GS-2026-040175-DEATA del 24/04/2026, a través del cual se solicita constancia de ejecución del contrato 67-7-20037-2026.

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Se remite informe con radicado GS-2026-043054-DEATA de fecha 04 de mayo de 2026, relacionando información respecto a la verificación de los códigos CUPS contratados y habilitaciones de servicios de la entidad Clínica de la Costa S.A.S., dando respuesta cumplimiento mensual GS-2026-031526-DEATA.


Se da trámite de múltiples quejas de usuarios de la UPRES DEATA, hacia el área jurídica y de auditoría médica de clínica de la costa S.A.S., respecto a dificultades y falta de oportunidad en la programación de citas médicas ambulatorias y procedimientos quirúrgicos.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	OBS																																																																																																			
1	HABILITACIÓN: El contratista de conformidad con la resolución 3100 de 2019, cuenta con las siguientes habilitaciones:	Sí																																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE SERVICIO</th> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internación</td> <td>105</td> <td>CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>106</td> <td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>107</td> <td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>108</td> <td>CUIDADO INTENSIVO NEONATAL</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>109</td> <td>CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>110</td> <td>CUIDADO INTENSIVO ADULTO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>129</td> <td>HOSPITALIZACION ADULTOS</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>130</td> <td>HOSPITALIZACION PEDIATRICA</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>133</td> <td>HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>134</td> <td>HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>706</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>712</td> <td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>714</td> <td>SERVICIO FARMACEUTICO</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>715</td> <td>MEDICINA NUCLEAR</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>728</td> <td>TERAPIA OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>729</td> <td>TERAPIA RESPIRATORIA</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>739</td> <td>FISIOTERAPIA</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>740</td> <td>FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>742</td> <td>DIAGNÓSTICO VASCULAR</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>743</td> <td>HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>744</td> <td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>745</td> <td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>746</td> <td>GESTION PRE-TRANSFUSIONAL</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td> <td>747</td> <td>PATOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td>Atención Inmediata</td> <td>1102</td> <td>URGENCIAS</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>301</td> <td>ANESTESIA</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>302</td> <td>CARDIOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>303</td> <td>CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>304</td> <td>CIRUGIA GENERAL</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>306</td> <td>CIRUGIA PEDIÁTRICA</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>308</td> <td>DERMATOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>309</td> <td>DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE SERVICIO	CODIGO	NOMBRE	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTO	Internación	129	HOSPITALIZACION ADULTOS	Internación	130	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	Internación	133	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR	Internación	134	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACEUTICO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	715	MEDICINA NUCLEAR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	Consulta Externa	301	ANESTESIA	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	Consulta Externa	303	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	Consulta Externa	304	CIRUGIA GENERAL	Consulta Externa	306	CIRUGIA PEDIÁTRICA	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	NOMBRE SERVICIO			CODIGO	NOMBRE																																																																																																	
	Internación			105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL																																																																																																	
	Internación			106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO																																																																																																	
	Internación			107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO																																																																																																	
	Internación			108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL																																																																																																	
	Internación			109	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO																																																																																																	
	Internación			110	CUIDADO INTENSIVO ADULTO																																																																																																	
	Internación			129	HOSPITALIZACION ADULTOS																																																																																																	
	Internación			130	HOSPITALIZACION PEDIATRICA																																																																																																	
	Internación			133	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR																																																																																																	
	Internación			134	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			706	LABORATORIO CLÍNICO																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			714	SERVICIO FARMACEUTICO																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			715	MEDICINA NUCLEAR																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			728	TERAPIA OCUPACIONAL																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			729	TERAPIA RESPIRATORIA																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			739	FISIOTERAPIA																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			740	FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			742	DIAGNÓSTICO VASCULAR																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL																																																																																																	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			747	PATOLOGÍA																																																																																																	
	Atención Inmediata			1102	URGENCIAS																																																																																																	
	Consulta Externa			301	ANESTESIA																																																																																																	
	Consulta Externa			302	CARDIOLOGÍA																																																																																																	
Consulta Externa	303	CIRUGIA CARDIOVASCULAR																																																																																																				
Consulta Externa	304	CIRUGIA GENERAL																																																																																																				
Consulta Externa	306	CIRUGIA PEDIÁTRICA																																																																																																				
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA																																																																																																				
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS																																																																																																				


Página 4 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA		
Consulta Externa	312	ENFERMERÍA		
Consulta Externa	313	ESTOMATOLOGÍA		
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA		
Consulta Externa	317	GENÉTICA		
Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA		
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA		
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA		
Consulta Externa	324	INMUNOLOGÍA		
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE		
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION		
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL		
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA		
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA		
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA		
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA		
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA		
Consulta Externa	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA		
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA		
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA		
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA		
Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA		
Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA		
Consulta Externa	354	TOXICOLOGÍA		
Consulta Externa	355	UROLOGÍA		
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO		
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS		
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX		
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL		
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR		
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
Consulta Externa	374	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA		
Consulta Externa	383	MEDICINA NUCLEAR		
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	385	NEONATOLOGÍA		
Consulta Externa	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	387	NEUROCIURUGÍA		
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA		
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA		
Consulta Externa	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA		
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL		
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA		
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		
Quirúrgicos	211	CIRUGÍA ORAL		
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA		
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA		
Quirúrgicos	218	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA		
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO		
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS		
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX		
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL		
Quirúrgicos	245	NEUROCIURUGÍA		
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS		
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO		


Página 5 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p> <p>Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo con los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.</p>			
2	<p>El contratista garantiza el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).</p>	Sí		
3	<p>AUDITORIA CONCURRENTES</p> <p>El contratista garantiza la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Así como al enlace que estime la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.</p>	Sí		
4	<p>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)</p> <p>El contratista se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor de este, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) <p>Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.</p>	Sí		
5	<p>EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA</p> <p>El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico y éstos serán asumidos por el oferente.</p> <p>Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de</p>	Sí		


Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
6	<p>El contratista se compromete a formular de acuerdo con el vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Unico de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Unico de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.</p>	Sí	
7	El contratista se comprometió a que por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	Sí	
8	El contratista se comprometió a que los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).	Sí	
9	<p>ADICIÓN DE SERVICIOS</p> <p>El contratista se comprometió que en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.</p> <p>- una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.</p> <p>Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</p>	Sí	
10	El contratista se comprometió a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 “Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud” en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC.	Sí	

Página 7 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
11	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente).</p> <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</p>	Sí	
12	<p>EXCUSAS DEL SERVICIO</p> <p>El contratista se comprometió acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N° 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.</p> <p>En caso de que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.</p> <p>Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.</p>	Sí	
13	El contratista se comprometió a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Sí	
14	<p>CAPACIDAD INSTALADA UCI</p> <p>El contratista se comprometió a garantizar la disponibilidad de mínimo 3 camas UCI Adulto diarias, 2 Camas UCI Pediátricas diarias, 2 camas UCI Neonatales diarias; con el fin de contar con la oportunidad de respuesta para la atención de los usuarios, conforme al objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento estricto de la habilitación de servicios de salud contemplados en la resolución 3100 de 2019.</p>	Sí	
15	<p>CERTIFICACION GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>El contratista se comprometió a cumplir con la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados en la Atención en Salud, de acuerdo a los requerimientos técnicos y normativos ambientales referenciados en el Decreto 351 de 2014</p>	Sí	


Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																																																																																																												
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																																																																																														
Fecha: 12-03-2021																																																																																																															
Versión: 5																																																																																																															
	<p>Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en salud y otras actividades, y la Resolución 1164 de 2002.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá ANEXAR Documento PGIRASA actualizado bajo los requerimientos normativos anteriormente mencionados y la actual Resolución 2184 de 2019 por la cual se unifica el código de colores en todo el territorio Nacional.</p>																																																																																																														
16	<p>CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</p> <p>El contratista se comprometió a cumplir de acuerdo con las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.</p> <p>ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.</p>		Sí																																																																																																												
17	<p>CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</p> <p>El comprometió a garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto No 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007.</p> <p>ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.</p>		Sí																																																																																																												
18	<p>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</p> <p>El contratista ACREDITÓ mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.</p> <p>Así mismo, se comprometió que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:</p> <p>RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizó a través Inscripción en el RETHUS</p> <p>RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Fue verificado su oferta conforme al certificado de idoneidad.</p> <p>RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES</p> <table border="1" data-bbox="289 1171 1247 1913"> <thead> <tr> <th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> <th>No. IDENTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>QUIMICO FARMACEUTA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MÉDICO NUCLEAR</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TERAPEUTA RESPIRATORIA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>FISIOTERAPEUTA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>FONOAUDIOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RADIOLOGO INTERVENCIONISTA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RADIOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PATOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ANESTESIOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CARDIOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CIRUJANO CARDIOVASCULAR</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CIRUJANO GENERAL</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CIRUJANO PEDIATRA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>DERMATOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MÉDICO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENDOCRINOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENFERMERO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ESTOMATOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GASTROENTEROLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GENETISTA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GINECOBSTETRA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>HEMATOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>INFECTOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>INMUNOLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	BACTERIOLOGO	1			QUIMICO FARMACEUTA	1			MÉDICO NUCLEAR	1			TERAPEUTA OCUPACIONAL	1			TERAPEUTA RESPIRATORIA	1			FISIOTERAPEUTA	1			FONOAUDIOLOGO	1			RADIOLOGO INTERVENCIONISTA	1			RADIOLOGO	1			PATOLOGO	1			ANESTESIOLOGO	1			CARDIOLOGO	1			CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1			CIRUJANO GENERAL	1			CIRUJANO PEDIATRA	1			DERMATOLOGO	1			MÉDICO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1			ENDOCRINOLOGO	1			ENFERMERO	1			ESTOMATOLOGO	1			GASTROENTEROLOGO	1			GENETISTA	1			GINECOBSTETRA	1			HEMATOLOGO	1			INFECTOLOGO	1			INMUNOLOGO	1			Sí
RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN																																																																																																												
BACTERIOLOGO	1																																																																																																														
QUIMICO FARMACEUTA	1																																																																																																														
MÉDICO NUCLEAR	1																																																																																																														
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1																																																																																																														
TERAPEUTA RESPIRATORIA	1																																																																																																														
FISIOTERAPEUTA	1																																																																																																														
FONOAUDIOLOGO	1																																																																																																														
RADIOLOGO INTERVENCIONISTA	1																																																																																																														
RADIOLOGO	1																																																																																																														
PATOLOGO	1																																																																																																														
ANESTESIOLOGO	1																																																																																																														
CARDIOLOGO	1																																																																																																														
CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1																																																																																																														
CIRUJANO GENERAL	1																																																																																																														
CIRUJANO PEDIATRA	1																																																																																																														
DERMATOLOGO	1																																																																																																														
MÉDICO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1																																																																																																														
ENDOCRINOLOGO	1																																																																																																														
ENFERMERO	1																																																																																																														
ESTOMATOLOGO	1																																																																																																														
GASTROENTEROLOGO	1																																																																																																														
GENETISTA	1																																																																																																														
GINECOBSTETRA	1																																																																																																														
HEMATOLOGO	1																																																																																																														
INFECTOLOGO	1																																																																																																														
INMUNOLOGO	1																																																																																																														

Página 9 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	1			
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	1			
MEDICO GENERAL	1			
MEDICO INTERNISTA	1			
NEFROLOGO	1			
NEUMOLOGO	1			
NEUROLOGO	1			
NUTRICIONISTA	1			
OFTALMOLOGO	1			
ONCOLOGO CLÍNICO	1			
ORTOPEDISTA Y/O TRAUMATOLOGO	1			
OTORRINOLARINGOLOGO	1			
PEDIATRA	1			
PSICOLOGO	1			
PSIQUIATRA	1			
REUMATOLOGO	1			
TOXICOLOGO	1			
UROLOGO	1			
CARDIOLOGO PEDIATRA	1			
CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1			
CIRUJANO DE MANO	1			
CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1			
CIRUJANO DE TÓRAX	1			
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1			
CIRUJANO PLÁSTICA Y ESTÉTICA	1			
CIRUJANO VASCULAR	1			
CIRUJANO ONCOLÓGICA	1			
CIRUJANO ONCOLOGICA PEDIATRICA	1			
COLOPROCTOLOGO	1			
MEDICO NUCLEAR	1			
NEFROLOGO PEDIATRA	1			
NEONATOLOGO	1			
NEUMOLOGO PEDIATRA	1			
NEUROCIRUJANO	1			
NEUROPEDIATRA	1			
ONCOLOGO Y HEMATOLOGO	1			
PEDIATRA	1			
RADIONCOLOGO	1			
ORTOPEDISTA PEDIATRA	1			
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1			
CIRUJANO GINECOLÓGICA	1			
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1			
CIRUJANO ORTOPÉDICA	1			
CIRUJANO OFTALMOLÓGICA	1			
CIRUJANO	1			
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1			
CIRUJANO ORAL-ESTOMATÓLOGO	1			
CIRUJANO VASCULAR	1			
CIRUJANO DE MANO	1			
CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1			
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1			
RECURSO HUMANO MÍNIMO - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) Y/O SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD:				

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																																									
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																											
Fecha: 12-03-2021																																												
Versión: 5																																												
	<p>Para la certificación de algunas subespecialidades requeridas dentro del proceso, DEBERÁN REMITIR LAS HOJAS DE VIDAS; ANEXAS AL FORMATO DE IDONEIDAD, de los profesionales a ofertar en las siguientes especialidades:</p> <table border="1" data-bbox="321 401 1198 793"> <thead> <tr> <th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> <th>No. IDENTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EPILEPTÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SOMNÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LARINGÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUTRIÓLOGO ADULTO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ELECTROFISIÓLOGO PEDIÁTRA</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANDRÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>HEPATÓLOGO</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin que esto afecte la prestación de OTRAS SUBESPECIALIDADES que se lleguen a requerir durante la ejecución del contrato, que no tengan REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD, AMPARADOS OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD; y cuya prestación esté bajo la cobertura del objeto del presente proceso.</p> <p>El cumplimiento de esta condición estará sujeta a verificación por parte del supervisor en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.</p>		RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EPILEPTÓLOGO	1			SOMNÓLOGO	1			LARINGÓLOGO	1			OTÓLOGO	1			NUTRIÓLOGO ADULTO	1			NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO	1			ELECTROFISIÓLOGO PEDIÁTRA	1			ANDRÓLOGO	1			HEPATÓLOGO	1				
RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN																																									
EPILEPTÓLOGO	1																																											
SOMNÓLOGO	1																																											
LARINGÓLOGO	1																																											
OTÓLOGO	1																																											
NUTRIÓLOGO ADULTO	1																																											
NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO	1																																											
ELECTROFISIÓLOGO PEDIÁTRA	1																																											
ANDRÓLOGO	1																																											
HEPATÓLOGO	1																																											
19	<p>El contratista acreditó que adoptará y cumplirá los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia.</p>		Sí																																									
20	<p>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES</p> <p>Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</p> <p>El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.</p>		Sí																																									
21	<p>PROFESIONAL ENLACE</p> <p>El CONTRATISTA designó como interlocutor como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.</p> <p>Nombres y apellidos: EDUARDO MARTÍNEZ BULA</p> <p>Cargo: AUDITORIA MÉDICA</p> <p>Numero celular: 3008163049</p> <p>Correo electrónico: eduardo.martinez@clinicadelacosta.co</p> <p>Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.</p>		Sí																																									
22	<p>FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:</p> <p>El contratista designó como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para</p>		Sí																																									

Página 11 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
	<p>asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>Deberá indicar: Nombre: MARY OLGA PÁEZ Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO Teléfonos: 3002548507 Correo electrónico: citasmedicas@clinicadelacosta.co</p> <p>Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato. Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.</p>											
23	<p>CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL</p> <p>El contratista CERTIFICÓ por escrito, que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo.</p> <p>El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.</p>	Sí										
24	<p>ATENCIÓN INTRAMURAL</p> <p>La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada.</p> <p>Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de vóucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEATA, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.</p>	Sí										
25	<p>CERTIFICACIÓN OPORTUNIDAD DE CONSULTA, SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA PACIENTES ATENDIDOS EN EL ÁMBITO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEATA (RED PROPIA PONAL):</p> <p>El certificador que se compromete a garantizar la oportunidad de la atención por consulta médica especializada, interconsultas por las subespecialidades médicas, servicio apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para atender los requerimientos (demanda de casos), derivados del servicio de urgencias y hospitalización de la RED PROPIA; los cuales serán trasladados en vehículo institucional, hasta las instalaciones del prestador, para recibir su atención de forma ambulatoria; y cuya oportunidad de programación NO PODRÁ SER SUPERIOR A 03 DIAS CALENDARIO PARA EL AGENDAMIENTO; y 03 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LECTURA Y REPORTE DE RESULTADOS, del servicio prestado a partir de su realización.</p>	Sí										
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFRECIDAS Y QUE SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VERIFICADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ASÍ:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>SERVICIO PACTADO</th> <th>SÍ/NO</th> <th>OBS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA</td> <td>Menor de 8 días</td> <td>Sí</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	SERVICIO PACTADO	SÍ/NO	OBS	OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA	Menor de 8 días	Sí				
CRITERIO	SERVICIO PACTADO	SÍ/NO	OBS									
OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA	Menor de 8 días	Sí										

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA	Menor de 8 días	Sí	
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA SUBESPECIALIZADA	De 10 a 15 días	Sí	
OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO PROCEDIMIENTO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	De uno (01) a cinco (05) días calendario	Sí	
OFRECIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO	Prestación de servicio de traslado de ambulancia medicalizada sin costo para la entidad con la oportunidad requerida menor a 2 horas para el traslado de pacientes desde el establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEATA ubicado en la Avenida Circunvalar 45 – 124 hasta la sede de oferente adjudicatario	Sí	
OFRECIMIENTO DE ÁREA HOSPITALARIA	La Entidad oferta Área (piso o pabellón hospitalario) para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Sí	
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Se reciben quejas a través de aplicativo SIPQRS Policía Nacional y SUPERSALUD, radicadas por usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, quienes reportan falta de oportunidad en la asignación de citas médicas ambulatorias con las diferentes especialidades médicas que oferta la entidad, así como dificultad en el acceso a programación quirúrgica. Se trasladan los requerimientos a la entidad para que se emita respuesta de fondo a los usuarios según cada caso y se le conmina al cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales suscritas, obteniendo de esta manera frente a cada caso, respuestas favorables y ajustadas a las condiciones contractuales por parte de la entidad Clínica de la Costa S.A.S.</p>			
<p>3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (02) meses desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (03) meses y (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Se reciben a través de correo electrónico institucional, 02 reportes de ejecución por parte de la entidad Clínica de la Costa S.A.S, el primero en fecha 28/04/2026 en el cual se reporta un porcentaje de ejecución del 25,29% con un valor facturado acumulado de \$2.529.034.013. El segundo reporte se recibe el 16/05/2026, a través de este la entidad informa un porcentaje de ejecución del 39.87%, y un valor facturado acumulado de \$3.986.906.001.</p>			
<p>4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS <u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u> Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.</p>			

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya.”

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.


La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.


Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. <p>Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “<i>Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones</i>”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “<i>Seguimiento a la ejecución contractual</i>”, literal d) “<i>Aprobación de facturas</i>” descrito de la siguiente manera: ✓ “<i>Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...</i>”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario –RUT. ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días. 		

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S

NIT: 800-129-856-5

BANCO: BANCO POPULAR

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 110-22117309-9

A la fecha, el área de facturación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reporta a esta supervisión que la entidad Clínica de la Costa S.A.S. ha radicado facturas por un valor total de \$2.835.286.332, las cuales se encuentran en auditoría médica previo a trámite de recibo a satisfacción por parte de la supervisión para el correspondiente trámite de pago de estas.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$10.000.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$2.835.286.332	28.35%
Valor total facturado	\$2.835.286.332	28.35%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.835.286.332	28.35%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$7.164.713.668	71.65%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5 RECOMENDACIONES: se recomienda: garantizar la comunicación asertiva y permanente entre la supervisión y enlace del contrato; cumplir con los informes solicitados en el contrato de manera oportuna; generar las alertas de manera oportuna en los términos contractuales en la ejecución presupuestal; cumplir con las obligaciones contractuales.

6 CONCLUSIONES

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma



Grado y Nombres: Capitán **ALDAHIR MADERA DE ARCO**
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 67-7-20037-2026
 Correo electrónico: aldahir.madera@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3504418507